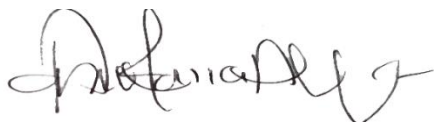


Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2021-181
Demandante: SANDRA MONICA RAMIREZ
Demandado: MERKAFEE S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021: Señora Jueza, pasa al despacho con memorial presentado por el apoderado del demandante, donde informa renuncia al poder conferido por el actor.



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021
AUTO (S): 536

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el estudiante CESAR DAVID PUENTES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No, 1.026.276.373, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional de Colombia, presentó renuncia al poder que le otorgó la demandante Mónica Ramírez, junto con copia del correo electrónico mediante el cual le comunicó a la actora dicha renuncia, como consta en el archivo PDF 13 del expediente digital, por lo que se aceptará la renuncia presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por Mónica Ramírez al estudiante de derecho CESAR DAVID PUENTES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No, 1.026.276.373, adscrito al Consultorio Jurídico de la universidad Nacional de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el Estado N° 50 de Fecha 24 de agosto de 2021.



Secretaria